

DISPOSICIÓN N° 046/2025
NEUQUÉN, 11 DE FEBRERO DE 2025.

VISTO:

El Expediente OE N° 607-R-2025, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada, establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

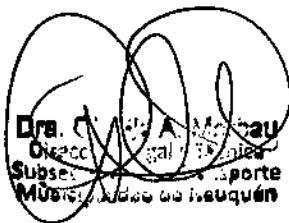
Que en conformidad al artículo 5º): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que en ese marco, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 27 de enero de 2025 la Sra. Roga Mirta Haydee DNI N° 10.437.726, con domicilio en calle Amancay N° 212 del Barrio Villa Farrel de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de taxi N°588 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

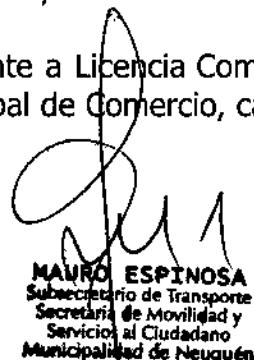
Que mediante Acta de Constatación N° 007076 de fecha 28 de enero de 2025, la Dirección de Taxis y Remises recepciona e incorpora la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14687, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida;

Que posteriormente, dicha área mediante pase N° 31/2025 informa que la Sra. Roga Mirta Haydee, titular de la licencia de taxi N°588, no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que la Licencia N° 588 -correspondiente a Licencia Comercial N° 043090- oportunamente otorgada por la Dirección Municipal de Comercio, caducó en fecha 14/11/2023;



Dra. Cecilia A. Mauchau
Directora Municipal de Taxis y Remises
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicio al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que mediante Disposición N° 272/2024 fecha 14 de octubre de 2024, se procedió a la inscripción como titular de la Licencia de Taxi mencionada, dado la autos caratulados: "GARCIA ARMANDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 529300/2020 que tramita por ante el Juzgado Civil N° 3, Secretaría única de la Ciudad de Neuquén, de conformidad con los preceptos establecidos en el C.C. Y C.N. y a tenor de lo estipulado en el artículo 9°) de la Ordenanza N° 14687 consolidada

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a tales fines, y en virtud de que se encuentra acreditada la documentación respectiva, corresponde propiciar la renovación de la licencia de taxi N° 588;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:

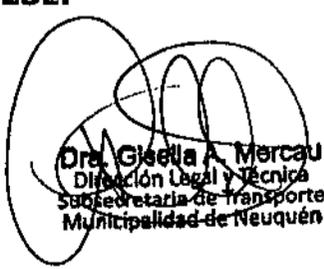
**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi N° 588, correspondiente a la ----- Licencia Comercial N° **043090**, designada en parada N° 34 ubicada en calles Río Diamante e Islas Malvinas, a favor de la Sra. **ROGA MIRTA HAYDEE DNI N° 10.437.726** por el plazo de 5 (cinco) años, a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada, y de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que el plazo de 5 (cinco) años, referido en el ----- artículo precedente finalizará el día 14 de noviembre de 2028.

ARTÍCULO 3º): NOTIFIQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y ----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- al licenciatario que deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**



Dra. Gisella A. Mercat
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicio al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén